

XXXII ASAMBLEA DE DELEGADAS
27 - 29 octubre 2004
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/II.2.32
CIM/doc.37/04
26 octubre 2004
Original: español

INFORME NACIONAL: B O L I V I A

(Punto 3.b del temario)

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
VICEMINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DE BOLIVIA**

**INFORME PARA LA XXXII ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA DE LA MUJER**

I. INTRODUCCIÓN

El Viceministerio de la Mujer, cartera de Estado perteneciente al Ministerio de Desarrollo Sostenible es el órgano rector de las políticas de género, en este sentido el desafío para este órgano es acortar las brechas de inequidad de género.

En este entendido el balance en varios sentidos ha sido positivo, y en otros aún queda mucho por trabajar para acortar estas brechas.

Entre los aspectos que destacan como positivos está el proceso de transición en las concepciones de constitución del sujeto mujer. Este proceso se da a partir de la emergencia de formas renovadas de organización e identificación de demandas centradas en ámbitos de acción e influencia, que se orientan a ampliar la participación y representación política de las mujeres y a buscar un nuevo trato en las relaciones familiares. El correlato de estas tendencias serían las organizaciones de mujeres, como el Foro Político de Mujeres, la Unión de Parlamentarias de Bolivia y la Asociación de Concejalas de Bolivia.

En cuanto a las condiciones y respeto a la dignidad de las mujeres en las políticas para enfrentar la violencia en razón de género, se puede resaltar la creación de redes de prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar, problema que atañe al conjunto de configuraciones clasistas y étnico- culturales de las mujeres. Destacándose la Plataforma de lucha contra la violencia y otras redes de prevención compuesta tanto por servicios de atención como por instancias de la comunidad. ubicadas especialmente a nivel municipal.

La ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ha tenido una influencia decisiva en el ámbito de las políticas de género y en el de reformas legales para eliminar diversas manifestaciones de la discriminación. Asimismo, se han suscrito convenios con la Organización Internacional del Trabajo, que establece la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor, sobre discriminación en el empleo y la ocupación, que promueve la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el plano laboral y contrarresta la eliminación de la discriminación basada en motivos de diferenciación por sexo.

Respondiendo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) y su Reglamento, el Viceministerio ha elaborado el Plan Nacional de Políticas Públicas para el Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres 2004-2007 y el Plan Estratégico Institucional (2004-2007). El Plan Estratégico Institucional 2004-2007 (PEI), rescató en su elaboración procesos de planificación anteriores; demandas de las mujeres indígenas, campesinas y originarias, de organizaciones de base y de otras instancias reconocidas en el país y se enmarcó en los principales Lineamientos de Políticas de la reingeniería del Ministerio de Desarrollo Sostenible (MDS).

Basa su accionar en la agenda de discusión política del país, aporta al modelo de desarrollo del Estado a través de la correspondencia entre prioridades del VMM y las políticas del gobierno que serán definidas en el Planes GDES, las establecidas en la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza, las políticas macroeconómicas y las sectoriales. Pone énfasis en el **ámbito económico y político**.

En el primer ámbito, promueve políticas para incorporar el enfoque de género en el Diálogo Nacional Bolivia Productiva y a través de éste en la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP) y en

las políticas de fomento a la actividad económica; para potenciar a las mujeres, fortaleciendo sus capacidades, mejorar la oferta de bienes y servicios facilitando su inserción en empleos más sostenibles en el marco del Plan Económico del Gobierno, el Decreto Supremo Compro Boliviano, el Desarrollo Económico Local (DEL) y otros emprendimientos económicos para favorecer a mujeres indígenas, campesinas y originarias a través de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Área Rural (ENDAR). Finalmente, promueve la participación de las mujeres en el acceso, distribución y control de la tierra y el territorio, en el marco de las estrategias productivas nacionales (Diálogo Nacional Bolivia Productiva) y del proceso de la Asamblea Constituyente.

En el **segundo ámbito**, prioriza la **participación política y ciudadana de las mujeres** a través de su participación paritaria (50%) en los procesos de Referéndums, la Asamblea Constituyente y Elecciones Municipales en el marco de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas.

Sin embargo el objetivo del PEI no deja afuera el **ámbito social**, tomando en cuenta los avances de transversalización del enfoque de género en **salud, educación y violencia**, siendo también la política de **la violencia intrafamiliar** una problemática que corresponde al Viceministerio de la Mujer como única instancia normativa desde el Poder Ejecutivo por Ley.

Entre las necesidades más urgentes identificadas, figura la labor de los **mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer**, orientada a insertar, en forma transversal, la perspectiva de género en los principales órganos de planificación y los presupuestos. Por ello, el PEI da continuidad a la inserción del enfoque en el Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN) en sus planes: Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), en los Planes Departamentales de Desarrollo Económico y Social (PDES), Planes de Desarrollo Municipales (PDMs) que serán readecuados después del Diálogo Nacional Bolivia Productiva y que tiene como línea maestra la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP), los mismos que se enmarcan a su vez en las Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

II. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es el de brindar una información adecuada sobre los avances que se ha logrado Bolivia, en políticas destinadas a disminuir las brechas de inequidad en las áreas de trabajo, educación, justicia y violencia, así como las acciones estatales en cuanto al problema del tráfico de personas.

III. CREACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE LA MUJER

Durante el período de Gobierno 1993-1997, mediante Ley No 1493 Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo, se creó el Ministerio de Desarrollo Humano y bajo su dependencia la Secretaría Nacional de Asuntos Etnicos, de Género y Generacionales e inmediatamente por debajo las subsecretarías para cada una de las tres áreas temáticas, entre ellas, la Subsecretaría de Asuntos de Género (SAG) como organismo con status normativo de Políticas de Igualdad y Equidad de Género, y encargado de impulsar acciones orientadas a la equidad de género. Al inicio de su gestión, el gobierno incorporó a la SAG el Programa Nacional de la Mujer, dando continuidad una política orientada a alcanzar la equidad de género adoptada por el gobierno anterior.

Se puede considerar como un gran logro de esta gestión el haber institucionalizado la problemática de género, por otra parte, también considerado como logro, está que a nivel departamental la Secretaria de Asuntos de Género inició un proceso de descentralización creando en los nueve departamentos las Unidades Departamentales de Género y la creación de la Oficinas Municipales de la Mujer.

El año 1997 el gobierno boliviano transforma la estructura del Poder Ejecutivo mediante la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), crea el Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación y convierte a la SAG en Dirección General de Asuntos de Género (DGAG) con funciones de promoción de políticas de género,

asimilación y difusión del enfoque de género y la vigilancia al cumplimiento de la legislación interna y la normatividad internacional.

El año 2002, mediante D.S No. 26772 se procedió a la reorganización del Poder Ejecutivo creándose entre otros el Ministerio Sin Cartera Responsable de Asuntos Campesinos e Indígenas, Género y Generacionales entre cuyas funciones se señala: formular políticas y estrategias para combatir todas las formas de exclusión social, formular y coordinar políticas y acciones, así como supervisar programas y proyectos relacionados con los asuntos de género, la mujer y la familia. En esta nueva estructura del Poder Ejecutivo, la instancia especializada en asuntos de género es el Viceministerio de la Mujer, con facultades propositivas, de vigilancia del cumplimiento de leyes, planes y programas de género; apoyo a las prefecturas y municipios, en el funcionamiento de sus áreas y unidades de gestión social y control de la aplicación de las políticas destinadas a la equidad de género.

Finalmente, en fecha 19 de marzo de 2003, se aprobó la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) No.2446 mediante la cual se reorganizan los Ministerios tanto en número como en asignación de atribuciones, y por Decreto Supremo No. 26973 de 27 de marzo de 2003 se reglamenta la mencionada Ley, estableciendo la estructura jerárquica de cada uno de los ministerios. De acuerdo a ésta nueva estructura, el mecanismo responsable de la gestión y formulación de políticas públicas con enfoque de género es el Viceministerio de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible. La jerarquía actual del Viceministerio es la segunda jerárquica después del Ministro, asimismo, lo que significa una mayor posibilidad de influencia para la transversalización del género en las políticas de los otros ministerios. Asimismo, la existencia del Viceministerio de Planificación como parte del Ministerio de Desarrollo Sostenible, coadyuva a la posibilidad de transversalizar el enfoque de género en el Sistema Nacional de Planificación, el Plan Integral de Desarrollo Económico y Social del País y en los Planes de Desarrollo Municipal, puesto que esta instancia tiene a su cargo la planificación estratégica del país.

Las atribuciones asignadas al Viceministerio no difieren significativamente de las que siempre tuvo éste mecanismo, esto es: Formular Políticas, reglamentos e instructivos para la asimilación del enfoque de género; para fortalecer los mecanismos de atención, recuperación, protección y sanción de la violencia intrafamiliar; vigilar el cumplimiento de la legislación y los convenios internacionales en asuntos de género; articular con las prefecturas y gobiernos municipales la ejecución de políticas y programas de género.

Del 2002 al 2007 período caracterizado por una fuerte crisis económica política y social en el país, las políticas de género pasan por instancias estatales identificadas para el asistir a grupos vulnerables entre los cuales están las mujeres, sin embargo actualmente los asuntos de género con políticas dirigidas al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en los ámbitos económico, social, político y de acceso de las mujeres a la justicia.

IV. AVANCES EN JUSTICIA, EDUCACIÓN Y TRABAJO.

5.2. JUSTICIA

La última década en Bolivia se ha caracterizado por un creciente impulso, tanto por parte de los órganos públicos como por las organizaciones de la sociedad civil, a cambios en el ordenamiento jurídico del país a fin de promover una mayor equidad entre hombres y mujeres.

Estas iniciativas han estado inspiradas en los referentes normativos internacionales suscritos y ratificados por el Estado boliviano, como por las propuestas surgidas desde las propias mujeres.

Es así que la ratificación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer a través de la Ley 1100 y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer mediante Ley 1599; la Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer mediante Ley 2117 y; la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer mediante Ley 2012, se han visto traducidas en la normativa nacional y

se constituyen en el marco que orienta e influye en las políticas públicas nacionales en tanto están respaldadas en la norma jurídica; estos instrumentos con sus respectivas metas y propuestas marcan los fines que Bolivia busca alcanzar para disminuir los índices de pobreza de las mujeres.

El impulso creciente de la última década a cambios en el ordenamiento jurídico del país a fin de promover una mayor equidad entre hombres y mujeres, han estado inspiradas en los referentes normativos internacionales suscritos y ratificados por el Estado boliviano, como por las propuestas surgidas desde las propias mujeres.

GESTIÓN	LEY	COMENTARIO
1970	D.S. 9385	Se ratifica la Convención sobre los derechos políticos de la Mujer
1982	D.S. No. 9385	Se ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
1988	Ley 1699 de 18 de octubre de 1994	Establece la inamovilidad de la mujer en su puesto de trabajo en período de gestación hasta un año de nacimiento del/a hijo/a y que, durante la gestación, el empleador cuide que su actividad sea desarrollada en condiciones adecuadas, sin afectar su nivel salarial ni su ubicación laboral.
1994	La Ley de Participación Popular	Promueve la participación de mujeres y hombres en la formulación, control y seguimiento de los planes de desarrollo municipales.
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer	Se ratifica la Convención
1994	Constitución Política del Estado	Reconoce explícitamente a las mujeres como ciudadanas al declarar igualdad jurídica de las personas, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión y opinión.
1994	Ley de Reforma Educativa	Se inicia en el país un proceso de transformación del sistema Escolar con medidas en los ámbitos pedagógico-curricular, administrativo y financiero; constituyéndose en una de las experiencias de mayor continuidad de políticas sociales en Bolivia. Bajo la consigna "igualdad de oportunidades" se articula la interculturalidad y la equidad de género. Es intercultural y bilingüe porque asume la heterogeneidad socio-cultural del país en un ambiente de respeto entre todos los bolivianos, hombres y mujeres. Los principales programas que impulsa son el PRE (Programa de Reforma Educativa) del Ministerio de Educación y el Programa de Permanencia de Niñas en la Escuela (PPNE) del Viceministerio de la Mujer. Ambos programas pretenden por un lado, lograr una educación de calidad igualitaria para hombres y mujeres y por otro generar posibilidades de mayor acceso y permanencia de las niñas en la escuela.
1995	Ley Contra la Violencia en la Familia Ley No. 1674	Caracteriza las diferentes formas de violencia en el ámbito familiar, señala la forma de prevención y sanciona la violencia doméstica como delito de orden público.
1996	La Ley INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria (Art.3ro, Inciso V)	Establece la aplicación de criterios de equidad en la distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de la mujer, como una garantía constitucional. Su reglamento en el Art.146 garantiza la participación igualitaria de hombres y mujeres en la ejecución del proceso de saneamiento
1997	Ley de Abreviación Procesal civil y de Asistencia Familiar	Introduce reformas al Código de Familia, estableciendo un nuevo régimen procesal para los juicios sumarios de petición de asistencia familiar fuera de casos de divorcio, importante para matrimonios de hecho. Facilita el trámite de asistencia familiar.
1997	Código Penal	Se modifica parcialmente, suprimiéndose el término de "mujer honesta" en los delitos contra la libertad sexual.
1997	Ley de Reforma al Régimen electoral (Ley de Cuota) No. 1984	Establece el 30% de participación obligatoria de mujeres en las listas de candidatos y en orden de prelación (Art. 112 inc. 2)

1997	Decreto Supremo No. 24864 de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres	Permite un marco jurídico favorable para el desarrollo de las políticas públicas de equidad de género, basadas en los convenios internacionales, con la finalidad de superar las brechas existentes en el ámbito de la legislación, la realidad política, económica, social y cultural. Permite el potenciamiento de la mujer y compromete al propio Estado a una responsabilidad conjunta para priorizar y desarrollar programas y servicios de participación plena de las mujeres en planificación y gestión del desarrollo sostenible.
1998	Decreto Supremo No. 25087 Reglamento a la Ley 1674	Reglamenta la Ley contra la Violencia en la Familia s.
1998	Ley 996 de Reformas al Código de Familia	Establece la igualdad de los miembros de la familia y la eliminación de tratos discriminatorios, reconoce un trato jurídico igualitario y el valor y la dignidad esencial de las persona
1999	Ley de Partidos Políticos	El art. 13 inc. 4 es modificado y garantiza que en la constitución de cada partido político se incluya el rechazo a todo tipo de discriminación, entre estas, la de género. El Art. 19 establece la cuota del 30% de participación femenina obligatoria en todos los niveles de dirección partidaria.
1999	Ley de Municipalidades No 2028 Art. 8 inc. 14, 19 y 22)	Incluye las instancias encargadas de velar por la transversalización de género en le gobierno municipal y el establecimiento de los Servicios Legales Integrales en todos los municipios del país como instancias de prevención de la mujer y la Familia, así como de incorporar las demandas de mujeres y hombres en los Planes de Desarrollo Municipales.
1999	Ley de Protección a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual No. 2033	Tipifica delitos contra la sexualidad y agrava las penas para otros delitos incluidos en el Código Penal.
1999	Código Niño, Niña y Adolescente	Establece el régimen de atención y protección de niños, niñas y adolescentes así como el régimen penal aplicable a adolescentes infractores.
1999	Ley 2021	Se ratifica la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Civiles a la Mujer
2000	Protocolo Facultativo de la CEDAW	Se ratifica
2001	Ley de Necesidad de Reformas a la Constitución Política del Estado	Art. 6to la prohibición de toda forma de discriminación contra la mujer Art. 12 la Sanción contra la Violencia Familiar y Sexual..., Art. 38 que disponía que tanto las ciudadanas, como los ciudadanos podían otorgar la nacionalidad, cuando contrajeran matrimonio con extranjeros Estas reformas no fueron tomadas en cuenta y deben ser rescatadas durante la Asamblea Constituyente.
2002	Ley 2010 de Necesidad de Reformas a la C.P.E	Al momento de aprobarse, se hicieron varios debates sobre la pertinencia de artículos propuestos por las mujeres a la cabeza del Viceministerio de la Mujer, recogidos en el Anteproyecto presentado por el Consejo Ciudadano al Legislativo del cual se redujeron varios temas propuestos a los 3 Artículos mencionados anteriormente (6, 12 y 38), de 45 propuestos inicialmente (se procedió a realizar audiencias públicas, debates nacionales, etc).
2003	Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar	Regula los derechos y las obligaciones de las trabajadoras asalariadas del hogar. Incluye su inclusión en el régimen de seguridad social a corto plazo, sin embargo es un aspecto cuya reglamentación queda pendiente que debe ser reglamentado.

Asimismo, hasta el 2007, se el Viceministerio de la Mujer se propone incorporar el enfoque de género en las siguientes normas:

- Nueva Constitución Política del Estado
- Ley Contra el Acoso Sexual;
- Código de Familia;
- Ley de Partidos Políticos;
- Código Electoral;
- Ley 1674 y su Reglamento;
- Ley de la Trabajadora del Hogar;
- Ley del Acoso y Violencia Política;
- Ley INRA y su reglamento;
- Ley de Pensiones;
- Ley de Cooperativas;
- Ley del Beneficiario de la Castaña;
- Ley de Extensión Gratuita de Certificados de Nacimiento.

5.3. EDUCACIÓN

Con la aprobación de la Ley de Reforma Educativa en 1994 se inicia en el país un proceso de transformación del sistema Escolar con medidas en los ámbitos pedagógico-curricular, administrativo y financiero, constituyéndose en una de las experiencias de mayor continuidad de políticas sociales en Bolivia. Bajo la consigna "igualdad de oportunidades" se articula la interculturalidad y la equidad de género. Es intercultural y bilingüe porque asume la heterogeneidad socio-cultural del país en un ambiente de respeto entre todos los bolivianos, hombres y mujeres.

Evidentemente, estas medidas han configurado un escenario que implica un reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y lingüística, la participación social y el aprendizaje situado y activo. De esta manera se pretende responder a las demandas y necesidades educativas de las poblaciones por mucho tiempo marginadas.

Sin embargo y pese a los avances en la incorporación del enfoque de género en la Reforma Educativa, las brechas de género aún persisten en todos los niveles de la educación.

La influencia que ejerce el trabajo doméstico de las niñas en su hogar, la sub valorización que hacen las propias familias de su educación y, la dispersión geográfica de la mayoría de los poblados rurales que obliga a los/las alumnos/as que desean continuar sus estudios a trasladarse hasta la central de núcleo más próxima, limita las posibilidades reales de acceso de las niñas y jóvenes a la educación.

Es así por ejemplo que entre la población comprendida entre los 6 y 19 años, la diferencia en la tasa de asistencia escolar entre hombres y mujeres al año 2001 era de 2.73. Es decir que había un 2.73% más de niños y adolescentes varones que asistían a la escuela. En el tramo de edad de 15 a 19 años, correspondiente al nivel secundario, la tasa de asistencia masculina era de 57% y la tasa de asistencia femenina del 52%(Fuente: INE 2003).

En cuanto a la educación secundaria, técnica y superior, los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2001, muestran que la población masculina con educación secundaria alcanzaba al 30%, en tanto que la población femenina con ese mismo nivel de instrucción llegaba sólo al 21%. Diferencia que se repite en el nivel de educación superior con un 17% de población masculina que ha concluido estudios superiores frente a un 13% de población femenina en la misma situación (Fuente: INE 2003).

Los diferenciales por sexo a nivel nacional, muestran que alrededor de 16% de los hombres y 12% de las mujeres, alcanzaron 12 años de estudio. En el área urbana estas proporciones alcanzan aproximadamente 21% de la población masculina y 17% de la población femenina y, en contextos rurales

poco más del 13% de los varones tiene 5 años de estudio en tanto que cerca del 11% de las mujeres alcanzó los 3 años de estudio (Fuente: INE 2003).

Las tasas de analfabetismo femenino, tanto urbano como rural, son mayores que las de analfabetismo masculino. De acuerdo con datos del Censo 2001, existe una diferencia entre hombres y mujeres de aproximadamente 8 puntos porcentuales en el área urbana y de 23 puntos porcentuales en el área rural.

5.3.1. Avance de las políticas de género en el Sector de Educación

Como parte de la transformación educativa, desde el sector educativo se ha propuesto abordar integrados en el currículo, como temas transversales, aquellos problemas sociales considerados prioritarios por la población boliviana como: la discriminación hacia la mujer, la falta de participación y organización ciudadanas, las formas de vida basadas en anti valores de la democracia, la deteriorada salud de la población, la falta de una preparación para una sexualidad sana y el manejo inadecuado de los recursos naturales.

En ese marco, el Ministerio de Educación (ME) está impulsando políticas y acciones de cambio de la educación boliviana bajo los principios del respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Como en todo proceso podemos señalar que son dos, los efectos en la implementación e institucionalización de las políticas de género, por un lado fortalecer las políticas sectoriales y por el otro, algunas medidas se convierten en lecciones aprendidas o aspectos en los cuales se ha tenido una incidencia menor.

En la educación escolarizada es importante comprender que el tema de género no se está trabajando como una asignatura, como una materia, sino como un enfoque transversal de todo el currículo.

El tema transversal Educación para la Equidad de Género identifica tres problemáticas para trabajar en el currículo: Identidad y autoestima condicionadas a representaciones estereotipadas de las identidades femenina y masculina, división sexual del trabajo y asignación inequitativa de responsabilidades a hombres y mujeres, y discriminación de la mujer en los ámbitos social, político y científico a través de la historia.

Se ha fortalecido la integración de la equidad de género en la nueva currícula escolar y de la formación docente, impulsando las siguientes acciones:

5.3.2. Diseño curricular para los niveles inicial y primario del Servicio de Educación Pública

- Se cuenta con el documento de diseño curricular para los niveles inicial y primario que desarrolla en el acápite de temas transversales, herramientas conceptuales, propósitos educativos y problemáticas identificadas para la equidad de género.
- Se ha concluido con la elaboración de los planes y programas del primer y segundo ciclo del nivel primario que identifica competencias, indicadores y contextos de relevancia social del tema transversal educación para la equidad de género.

5.3.3. Formación docente y capacitación a maestros

Se ha fortalecido el trabajo desarrollado en los Institutos Normales Superiores (INS) a través de la implementación del nuevo diseño curricular base para la formación de maestros del nivel primario (1999) que incluye la equidad de género.

El Programa de Reforma Educativa (PRE) el bachillerato pedagógico que se ha introducido para asegurar la presencia de maestros formados en las escuelas rurales alejadas, consiste en dar junto con la formación secundaria, formación pedagógica para que esos bachilleres puedan ejercer como maestros

de primaria y progresivamente sustituir a maestros interinos sin ninguna formación. En el bachillerato pedagógico se han formado principalmente mujeres en regiones indígenas quechuas y aymaras. Hasta principios de la gestión 2003 se cuenta con 120 bachilleres pedagógicos ya trabajando, la mayoría son mujeres indígenas.

5.3.4. Acceso y Permanencia de las Niñas Rurales en la Escuela

Se está ejecutando el Componente mencionado que tiene el objetivo de promover el acceso y la permanencia de las niñas en el nivel primario del área rural a través de estrategias sostenibles y replicables.

El Componente niñas cuenta con líneas estratégicas, la investigación sobre factores facilitadores y obstaculizadores, la sensibilización a la comunidad y la capacitación docente, como estrategias para afectar la oferta educativa y la demanda, en la perspectiva de identificar políticas y medidas específicas. Esta experiencia se desarrolla en los municipios con marginalidad femenina en la matrícula en los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Pando y Chuquisaca.

En vista que el problema de la permanencia de las niñas en la escuela es multicausal y que existen limitaciones en la oferta del servicio, la demanda y los circuitos sociales, se ha ajustado el programa en la perspectiva de afectar la oferta del servicio, de lo contrario, las soluciones sobrepasan las competencias del sector y con ello se inviabilizaría el cambio de la situación actual.

En la perspectiva de fortalecer la integración de la equidad de género desde la interculturalidad se ha desarrollado investigaciones en la regiones Oriente y Chaco, andina y amazónica, cuyos resultados ayudarán para la elaboración de los materiales educativos y otros documentos dirigidos a los docentes.

Así mismo se establecen las principales políticas para el sector durante los próximos 10 años:

- Reforma Educativa para lograr una mejora sustantiva en el sistema educativo.
- Reducción de la tasa promedio de analfabetismo a los niveles de las zonas urbanas.
- Reducción de la tasa promedio de analfabetismo de las mujeres en las zonas rurales por lo menos en un 50%.
- Incremento del nivel promedio de escolaridad de la población en por lo menos un 50%
- Mejorar la calidad educativa a través de dos mecanismos fundamentales: la transformación curricular y el fortalecimiento institucional.
- Ampliar la cobertura en la educación primaria para facilitar el acceso y permanencia de niñas y niños de áreas rurales y urbano-marginales.
- La educación y formación técnica, dirigida a mujeres, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, prioriza la educación y formación técnica formal y alternativa para desarrollar competencias que los habiliten para participar en los nuevos procesos de transformación económica y productiva. Su objetivo es incrementar la productividad y la competitividad laboral y comprende programas de capacitación en el uso de tecnologías y programas de orientación técnica y vocacional.

5.4. TRABAJO

5.4.1. Actividad económica

La primera actividad económica es la agricultura, ganadería y pesca. La segunda más importante en cuanto a población ocupada es el comercio por mayor y menor . La tercera es la industria manufacturera que alcanza a 330,871 personas, donde 38.45% son mujeres.

Una de las actividades donde las mujeres presentan una mayor participación respecto a los hombres, es la de servicios a los hogares y servicios domésticos, que aumenta de 10.13% a 11.33% en relación a 0.36% en ambos períodos.

Se puede apreciar un predominio de los hombres en las actividades de transporte, almacenamiento, comunicación, construcción y explotación de minas y canteras.

5.4.2. Ingresos

En Bolivia el trabajo mercantil no remunerado alcanza un 25% de todo el trabajo realizado en los mercados y las mujeres realizan un 66,5% de estos casos (Línea base).

Las informaciones muestran que los hombres siguen acaparando las posiciones de dirección en la administración pública y en las empresas económicas. Actualmente el 69% de los directivos son varones y el restante 31 % mujeres. La segregación a la mujer tiene consecuencias también en los ingresos, donde existe una discriminación por razón de género y étnica.

Los ingresos promedio en Bolivia ponen a la mujer en una situación notablemente desventajosa, especialmente en el área rural: en el área urbana el ingreso promedio para hombres es de Bs. 1.351 y para mujeres Bs. 773; en el área rural es de Bs. 346 para hombres y Bs. 95 para mujeres; el ingreso promedio en Bolivia es de Bs. 889 para hombres y Bs. 483 para mujeres. Inclusive el ingreso de las mujeres es menor que los hombres aún con el mismo nivel de educación (Línea base).

Existe una tendencia al reconocimiento de la jefatura de hogar femenina, la cual se daba sólo en casos de migración o viudez de la pareja. Actualmente la responsabilidad femenina en hogares ha aumentado de un 24 % al 31%. Esto también afecta al nivel de ingresos de los mencionados hogares.

5.4.3. Avances en el área rural

Según la ENDSA 1998, el 38.8% que se declara trabajadora independiente no recibe remuneración por su trabajo.

En promedio, la mujer rural gana la mitad de lo que ganan los hombres. Como ya se ha mencionado anteriormente, la mayor diferencia se da en la agricultura, donde las mujeres reciben apenas el 29% de las ganancias masculinas. La mujer indígena gana menos de la mitad de lo que ganan las mujeres no indígenas.

Aproximadamente un cuarto de ellas asume la jefatura de sus hogares (24.3%), de los cuales 24.8% son hogares con pobreza moderada, 23.3% presenta extremos de indigencia y 22.9% marginalidad (UDAPSO, INE, 1994).

La mujer ha logrado presencia en algunas federaciones agrarias, a pesar de que las organizaciones campesinas son mayoritariamente masculinas debido a las normas culturales y al hecho de que solamente el 20% de los titulares de terrenos son mujeres. (Bolivia, 5 años después de Beijing , Informe 2000, VAGGF).

5.4.4. Tierra

En materia de acceso a la tierra, en los años posteriores a la Reforma Agraria y hasta 1960, sólo el 1.2% de los/las propietarios/as de la tierra eran mujeres. Actualmente, de los 14.413 beneficiarios/as del proceso de titulación de tierras –incluyendo a personas naturales y jurídicas- el 6.08% corresponde a mujeres; el 23.8% a hombres y; el 58.4% a parejas mediante la modalidad de titulación conjunta¹. Estas

¹ Ibidem.

cifras muestran un avance en el sentido de un aumento en la tendencia a la titulación conjunta y el reconocimiento de la mujer como propietaria de la tierra en las mismas condiciones que el hombre.

Pese a estos avances y según un estudio de la Fundación Tierra realizado el año 2003, el principal mecanismo de acceso de las mujeres a la tierra sigue siendo la herencia; derecho que se ve limitado, sobre todo en áreas de población indígena, por la existencia de normas consuetudinarias que privilegian al hombre. Adicionalmente, la falta de certificados de nacimiento, identidad, matrimonio y defunción constituye un segundo obstáculo que limita la posibilidad de las mujeres de reclamar su derecho de herencia.

Kadaster evalúa la situación actual de la tierra, después de siete años de aplicación de la Ley INRA, como un proceso que impide la constitución de un mercado de tierras, de acceso a crédito, a formación de capitales, etc. En efecto, se han otorgado extensas propiedades a indígenas sin la aplicación de medidas complementarias de recursos financieros, capacitación y sin incorporarlas en las políticas departamentales y nacionales de desarrollo.

Tampoco es accesible la información de cuáles son los procedimientos que según usos y costumbres guían la redistribución de las tierras al interior de las Tierras Comunitarias de Origen y particularmente, cómo es que acceden las mujeres casadas, solteras o viudas.

En zonas altas, según dirigentes del Altiplano, la mujer viuda tiene que permanecer sin pareja si quiere quedarse en la tierra del difunto, porque de lo contrario, es obligada a abandonar el predio que usufructúa para mantener a sus hijos.

La situación actual difiere de departamento a departamento. En Chuquisaca, por ejemplo, donde Kadaster ha realizado el saneamiento, el 44% será titulado a favor de mujeres frente a un 53% de hombres y un 3% a favor de personerías jurídicas. Su base de datos institucional demuestra que existe mayor porcentaje de mujeres destinatarias registradas como divorciadas (67%) y viudas (76%) en relación a hombres destinatarios. Esto facilita su inclusión en las posibilidades de potenciamiento de su economía.

5.4.5. Crédito

En el caso del crédito, según datos proporcionados por FINRURAL, la mayoría de los prestatarios son mujeres (58.7%), tanto en el ámbito urbano como en el rural, aunque el grueso (más de 61%) están concentradas en las ciudades. Sin embargo, la mayor parte de ellas accede a montos pequeños y los invierte en el comercio, mientras que los montos mayores son recibidos por hombres para la actividad manufacturera².

5.4.6. Avances en las Políticas Económicas

El Viceministerio de la Mujer a promovido la participación de las mujeres micro, pequeñas y medianas empresarias en la Ferias a la Inversa Estatales y Privadas, en el marco del Plan Económico del Gobierno y el Decreto del Compro Boliviano, con un resultado de 39% de adjudicación de obras municipales en la ciudad de El Alto y 25% de mujeres empresarias articuladas con grandes empresas privadas a nivel nacional.

² Viceministerio de la Mujer, Análisis de Equidad de Género en Bolivia 1992-2002, La Paz, 2003.

Con referencia al Diálogo Nacional Bolivia Productiva, con la finalidad de que las mujeres se beneficien de los productos o negocios priorizados en el Diálogo, y que las Estrategias Productivas Integrales planteadas a favor de las mujeres sean incluidas en los Planes Operativos Anuales y en los Planes de Desarrollo Municipal, el Viceministerio ha incorporado el enfoque de género en el proceso de Pre – Diálogo Municipal, en 245 mesas de Diálogo Municipal y en 8 encuentros departamentales de mujeres productoras.

Estas acciones incidirán en el Plan de Desarrollo Económico y Social del país y en la Estrategia de Reducción de la Pobreza, en la política de compensación, etc. coadyuvando de esta manera a lograr los objetivos fundamentales planteados en el Plan 2004 – 2007.

Asimismo, el Viceministerio ha elaborado un diagnóstico sobre la condición y posición de las mujeres mineras, (palliris, trabajadoras de interior, guardas, amas de casa) con la finalidad de incorporar el Enfoque de Género en las Políticas Públicas de Reactivación de la Minería, así como en la asignación equitativa de recursos económicos asignados al sector. Por otro lado se trabaja en el reconocimiento de los derechos sociales y laborales de las mujeres mineras.

V. AVANCES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia contra la mujer desde el enfoque de los derechos humanos fue y es una preocupación de los países del mundo los cuales han aprobado instrumentos jurídicos a nivel internacional y ratificados a niveles nacionales.

La violencia en la familia y contra la mujer, ha generado interesantes niveles de movilización de las mujeres de diferentes sectores de la sociedad y de sus organizaciones demandando sanciones efectivas contra los agresores. A la acción desarrollada por las políticas del Estado las Organizaciones no gubernamentales suma la participación decidida de las promotoras legales, orientadoras legales, defensoras de derechos, etc. La legitimidad alcanzada por las mujeres capacitadas en el conocimiento de las leyes y los procedimientos de cómo lograr su cumplimiento sirve de estímulo para que cada vez más mujeres de la comunidad busquen capacitarse.

A través de Planes es que Bolivia plasma su política para enfrentar el problema de la violencia contra la mujer o de la violencia en razón de género. La promulgación de la Ley 1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica y su Decreto Reglamentario, marcó un hito en el agendamiento de las acciones estatales en la lucha contra la violencia intrafamiliar, que fue seguido de una serie de acciones estatales que fortalecen y profundizan la estructura institucional para la prevención, atención y sanción de la violencia intrafamiliar, a través del Viceministerio de la Mujer perteneciente al Ministerio de Desarrollo Sostenible el cual órgano rector para formular Políticas, reglamentos e instructivos para la asimilación del enfoque de género en las políticas públicas sectoriales; tiene como mandato fortalecer los mecanismos de atención, recuperación, protección y sanción de la violencia intrafamiliar; vigilar el cumplimiento de la legislación y los convenios internacionales en asuntos de género; articular con las prefecturas y gobiernos municipales la ejecución de políticas y programas de género.

El marco normativo en el país constituye uno de los avances más significativos en materia de enfrentar la violencia la Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica promulgada el 15 de diciembre de 1995, esta ley define y sanciona la violencia doméstica como delito de orden público y se orienta a la prevención. Por otra parte se cuenta con la Ley 996, el Código de Familia de abril de 1998, que establece la igualdad de los miembros de la familia y la eliminación de tratos discriminatorios, reconoce un trato jurídico igualitario y el valor y la dignidad esencial de las personas. El Código Civil que establece la misma capacidad para mujeres y hombres desde el punto de vista jurídico para realizar actos de la vida civil. En 1999, mediante Ley 2021 se ratifica la Convención Interamericana Sobre Concesión de Derechos Civiles a la Mujer. La Ley N° 2410 de agosto de 2002 de Necesidad de Reforma de la Constitución Política del Estado incorpora aspectos que concretan el concepto de igualdad entre hombres y mujeres.

Incorporando la prohibición de la tortura y de toda forma de violencia en la familia. Reforma del Código Penal en lo que se refiere a Delitos Sexuales y Violencia.

La Ley 2026 de 1999, Código del Niño, Niña y Adolescente, establece la prevención, protección y atención integral de niños, niñas y adolescentes para asegurar su desarrollo en condiciones de libertad, dignidad, equidad y justicia, dentro y fuera de la familia.

El Código Penal modificado en 1997, suprime el término "mujer honesta", que sometía a la valoración de los jueces, la honestidad de la víctima en delitos contra la libertad sexual.

También es bueno resaltar la creación del Defensor del Pueblo por ley en 1994. El Defensor del Pueblo como Institución establecida por la Constitución Política del Estado para velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas con relación a la actividad administrativa de todo el sector público es la instancia a la que pueden acudir todas las personas que sienten vulnerados sus derechos por acción u omisión de los funcionarios del Estado. Para las mujeres ésta institución significa la posibilidad de demandar el cumplimiento de las normas de protección contra la violencia, toda vez que sus atribuciones son: (entre otras) " Investigar y denunciar, de oficio o como consecuencia de una queja, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos humanos, de las garantías, derechos individuales y colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenios internacionales aprobados por el Estado Boliviano" y "Solicitar a las autoridades y servidores públicos información relativa al objeto de sus investigaciones sin que éstas puedan oponer reserva alguna".

La Ley de Protección a las Víctimas delitos contra la Libertad Sexual. Delitos que incluyen violación, incesto, proxenetismo y prostitución forzada, que en el futuro deberá prestarse debida atención y como políticas públicas. Así como el desarrollo de metodologías para medir su magnitud y características de la violencia intrafamiliar, sinónimo de la violencia doméstica.

La municipalización ha sido el camino encontrado para la operativización de la política, en este sentido los Servicios Legales Integrales (SLIs) se constituyen en los mecanismos descentralizados que operativizan la política de atención a la violencia, su organización es responsabilidad de los gobiernos municipales lo cual queda establecido en la Ley de Municipalidades (1998). Si bien podemos considerar este hecho un avance a la vez es una limitante en la medida que la organización de estos servicios queda a la voluntad política y capacidad financiera de las autoridades municipales. Por lo tanto es necesario promover mecanismos de articulación de acciones públicas y de la comunidad para el fortalecimiento de los 80 SLIMs existente y promover la creación de otros.

A fin de dar respuestas integrales a la problemática de violencia se crean las Redes de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar especificando la violencia contra la mujer, son el mecanismo de articulación de servicios de atención y organizaciones de la comunidad, contando con 53 Redes que también ameritan ser fortalecidas en cuanto a la participación institucional y sostenibilidad en el ámbito municipal.

Por otra parte, las políticas sectoriales de educación contribuyen al abordaje de la violencia como expresión de la discriminación en razón de género e incorpora instrumentos de prevención y detección de la violencia intrafamiliar en planes y programas educativos, dándose su institucionalización a través del Programa de la Reforma Educativa.

La violencia ejercida en el ámbito familiar es reconocida como un problema de salud, incorporada en las políticas nacionales del sector, contando al momento con normas y procedimientos para que los servicios permitan una atención adecuada y una vigilancia epidemiológica al respecto. Asimismo se toma en cuenta el mejoramiento de la atención médica a las víctimas buscando la atención con calidad y calidez.

Pese a estos avances, la violencia intrafamiliar sigue siendo un problema que afecta a las mujeres, ya que 7 de cada 10 víctimas, son mujeres que sufre algún tipo de violencia en sus hogares, en un 75% de

los casos, tiende a ser repetitiva y no suele ser denunciada por las víctimas. Es así que del total de mujeres que declararon haber sufrido violencia en sus hogares, el 53% no tomó ninguna acción y sólo poco más de un 17% realizaron denuncia ante las Brigadas de Protección a la Familia, los Servicios Legales Integrales o el Sistema Judicial; el 30% restante, optó por hallar soluciones en el marco de sus propios núcleos familiares.

La mayor parte de las mujeres que declararon haber sido víctimas de violencia y no haber tomado ninguna acción se encontraban comprendidas entre los 28 y 50 años y eran mujeres sin trabajo u ocupación o con alguna ocupación fortuita.

Entre las formas de violencia intrafamiliar más comunes, se encuentra la violencia psicológica, seguida de la violencia física leve y la violencia física grave. En absolutamente todos los casos, los índices de violencia reportados por las mujeres son mucho mayores que los reportados por los hombres.

Existen también otros tipos de violencia que son ejercidos, fundamentalmente, en contra de las mujeres, como la que coarta el ejercicio de la libertad individual y que va desde restricciones a la forma de vestir, hablar, salir o tomar decisiones de viaje y trabajo.

En cuanto a la oferta institucional, siguen existiendo limitaciones en la prestación de servicios públicos de prevención y atención a la violencia, debido a restricciones presupuestarias, falta de conocimiento de las normas y reglamentos, preconcepciones y cargas culturales y débil articulación entre los diferentes actores institucionales.

Las políticas de género y el combate contra la violencia contra la mujer se inscribe en un momento complejo en el país con una profunda crisis económica, política y social, que se expresa en convulsiones sociales, los movimientos sociales, organizaciones indígenas reclaman inclusión en las políticas de Estado. En febrero y octubre del 2003 la crisis hace eclosión y se desata una violencia social sin precedente la que se traduce en el ejercicio de poder de unos sobre otros, implicando la violación de los derechos humanos de hombres y mujeres.

Estas relaciones y condiciones se reproducen en la familia constituyéndose en muchas oportunidades un ámbito de riesgos e inseguridad especialmente para las mujeres niños/as y ancianos/as. El peligro es que ante tal violencia social y política, la violencia contra la mujer se invisibilice y pierda su vigencia en la agenda pública.

Para la gestión 2004 –2007 la política nacional de equidad de género, enfatiza en la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos a través de que hombres y mujeres conozcan el derecho a vivir sin violencia, demanden los servicios y a fortalecer los mecanismos de prevención y servicios de atención a la violencia intrafamiliar y violencia sexual desde un enfoque de género e intercultural, mediante articulación de los diferentes actores institucionales, tanto públicos como privados, en torno a objetivos y actividades comunes que permitan crear sinergias.

Frente a la preocupación sobre la falta de información sobre la violencia intrafamiliar, el Viceministerio ha elaborado y validado junto al IPAS Bolivia el Sistema Nacional de Información para el Registro de Casos de Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual.

Asimismo, ha elaborado una Guía para el manejo de la Violencia Intrafamiliar en la escuela como instrumento de Política Pública y que es parte de la incorporación de la transversal género en al Reforma Educativa a Nivel Primario, en coordinación con el sector y que deberá ser implementada por los maestros y maestras en las escuelas.

Se ha incorporado el módulo de Violencia en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENSA) para contar con información sistemática y oficial sobre la incidencia de la violencia en la pareja y la violencia sexual en general.

Se ha elaborado la Estrategia Nacional para la organización y sostenibilidad de las Casa de Refugio y se ha conformado el Comité Técnico interinstitucional entre el Estado y la Sociedad Civil para la revisión, análisis y reformulación de la Ley 1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica.

El área rural se tiene prevista la difusión de la Guía sobre el manejo de la Violencia Intrafamiliar dirigido a autoridades comunales con el objetivo de sensibilizar a las autoridades para que en la aplicación de la justicia comunitaria incorporen el enfoque de género.

Finalmente, en el marco de la Asamblea Constituyente, se están recolectando insumos a través de las propuestas de reformas y modificación de la Ley 1674 para ser incorporados en el proceso.

VI. Trata de Personas

El Congreso Nacional ha ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, mediante la Ley 2273 de 22/11/2001. A la fecha resta el deposito del instrumento de ratificación.